NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2005/37
15 de diciembre de 2004

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
61º período de sesiones
Tema 10 del programa provisional

LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

Informe del Secretario General

Resumen

Se presenta este informe en respuesta a la resolución 2004/22 de la Comisión de Derechos Humanos. En ella, la Comisión pidió al Secretario General que señalase la resolución a la atención de todos los Estados Miembros y les pidiera que facilitasen observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tenían para sus poblaciones, y le presentase un informe al respecto en su 61º período de sesiones. En el presente informe se resumen las respuestas recibidas de los Gobiernos de Cuba y Qatar. México informó de que no tenía ninguna observación que hacer sobre la cuestión.

GE.05-10103 (S) 140205 150205

Introducción

1. Se presenta este informe en respuesta a la resolución 2004/22 de la Comisión de Derechos Humanos. En ella, la Comisión pidió al Secretario General que señalase la resolución a la atención de todos los Estados Miembros y les pidiera que facilitasen observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos que las medidas coercitivas unilaterales tenían para sus poblaciones, y le presentase un informe al respecto en su 61º período de sesiones.

2. El 4 de noviembre de 2004, el Secretario General envió una nota verbal a los Estados recabando sus observaciones e información, según se pedía en la resolución. Al 15 de diciembre de 2004 se habían recibido las respuestas de los Gobiernos de Cuba y Qatar, que se resumen en el presente informe. México informó de que no tenía ninguna observación que hacer sobre la cuestión. El texto completo de las respuestas puede consultarse en la secretaría.

Respuestas de los gobiernos

Cuba

[25 de octubre de 2004]
[Original: español]

1. El Gobierno de Cuba concede particular importancia al examen por la Asamblea General y la Comisión de la cuestión de los "derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales". La Comisión ha reiterado que la aplicación de medidas económicas coercitivas unilaterales es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional, así como a numerosas decisiones de la Asamblea General y de importantes cumbres y conferencias internacionales. La aplicación de esas medidas atenta contra la independencia, la soberanía y el derecho de libre determinación de los pueblos. La experiencia demuestra que las principales víctimas de esas medidas son los grupos más vulnerables de la población, especialmente los niños, las mujeres, los ancianos y los discapacitados.

2. La aplicación de medidas coercitivas unilaterales ha sido el instrumento clave de la política de hostilidad y agresión de los Estados Unidos contra Cuba durante 45 años. Los Estados Unidos han llegado a extender a terceros Estados la aplicación de esas medidas contra Cuba. Las leyes Torricelli y Helms-Burton son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y violan el derecho internacional vigente y los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio. En particular, esas medidas coercitivas unilaterales violan el párrafo c) del artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Desde 1992, la Asamblea General ha aprobado por el voto creciente de una abrumadora mayoría la resolución titulada "Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba". En 2003, esa resolución se aprobó por el voto a favor de 179 Estados Miembros y sólo 3 en contra. El recurso a ese tipo de leyes para impedir a las empresas y particulares de otros Estados entablar actividades económicas con Cuba es una de las políticas de hostilidad más crueles e inhumanas a que se haya sometido a pueblo alguno en toda la historia de la civilización humana.

3. La sociedad civil de Cuba, las organizaciones de las Naciones Unidas y los informes del Secretario General han documentado los daños materiales, físicos, psíquicos y espirituales ocasionados al pueblo cubano por la aplicación de esa política genocida, que han limitado el desarrollo económico y social de muchas generaciones y se pueden estimar como mínimo en 79.325 millones de dólares. Además, las sucesivas administraciones norteamericanas han adoptado medidas contra Cuba tales como el estímulo a la deserción y la emigración ilegal, el espionaje, la guerra económica, el fomento a la subversión, el recurso al terrorismo, la guerra biológica, el fomento de bandas armadas, la organización de cientos de planes de asesinato de dirigentes del Gobierno de Cuba, el bloqueo militar y la amenaza de exterminio nuclear. El Gobierno de los Estados Unidos de América continúa reforzando y ampliando la aplicación extraterritorial de su legislación, en franco desprecio a los legítimos intereses de terceros países de invertir y desarrollar relaciones económicas y comerciales normales con Cuba.

4. El Gobierno de los Estados Unidos ha aprobado el informe de la llamada "Comisión de Ayuda a una Cuba Libre", que, además de aumentar el apoyo financiero a la subversión interna, propone nuevas medidas coercitivas unilaterales para acelerar el derrocamiento de la Revolución Cubana y provocar lo que han dado en llamar el "cambio de régimen" en Cuba.

5. Asimismo, el Gobierno de los Estados Unidos ha impuesto nuevas restricciones a los cubanos residentes en el extranjero en cuanto a la posibilidad de viajar a Cuba y de enviar bienes personales a sus familiares residentes en Cuba. El texto completo de la respuesta de Cuba ofrece ejemplos detallados de las nuevas medidas restrictivas adoptadas, tales como permitir que los cubanos residentes en los Estados Unidos viajen a la Isla una sola vez cada tres años por un período máximo de 14 días y reducir las categorías de familiares que pueden ser visitados en Cuba a "abuelos, nietos, padres, hermanos, esposos e hijos". Las nuevas medidas restrictivas impiden cualquier viaje excepcional, aunque haya situaciones apremiantes por razones familiares. Además, los cubanos residentes en el extranjero sólo podrán gastar 50 dólares en sus visitas a Cuba y sólo podrán importar a los Estados Unidos un máximo de 100 dólares en mercancías cubanas. Los cubanos residentes en el extranjero no podrán enviar a Cuba artículos tales como ropa, jabones o champú. Los productos autorizados sólo se podrán enviar a los familiares de primer grado.

6. El Gobierno de los Estados Unidos sigue socavando derechos humanos básicos consagrados tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos como en los Pactos internacionales de derechos humanos, en particular el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece la libre circulación. Así es, Cuba es el único país del mundo que ha sido vedado a las visitas de los ciudadanos norteamericanos, los cuales son perseguidos, juzgados y multados por viajar a Cuba, en franca violación de sus propios derechos constitucionales. Esas prohibiciones privan a los pueblos de ambos países de sus derechos al intercambio bilateral mutuamente beneficioso en las esferas académica, científica, cultural, turística y deportiva.

7. Cuba condena el aumento de las medidas aplicadas y planeadas contra Cuba por la actual Administración norteamericana y, en particular, el fortalecimiento de la aplicación extraterritorial de su legislación, lo que demuestra su desprecio por el derecho internacional, por los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y por la propia Organización.

8. Cuba reivindica un orden internacional en el que el respeto al derecho internacional rija para todos por igual, como paradigma irrenunciable de la convivencia pacífica y la justicia en el planeta. Es inadmisible que el Gobierno de los Estados Unidos continúe promulgando nuevas leyes y medidas para el recrudecimiento del bloqueo contra Cuba mientras la comunidad ha condenado esas medidas. A Cuba le asiste el derecho y el deber de seguir denunciando los daños y violaciones que la política de bloqueo ha impuesto a su pueblo, al propio pueblo de los Estados Unidos, a terceros países y al derecho internacional. Al mismo tiempo, Cuba reitera su determinación de garantizar el pleno disfrute del derecho de su pueblo a establecer soberanamente su sistema político, económico y social. Cuba alberga la más firme convicción de que hoy es más importante que nunca que la comunidad internacional siga pronunciándose enérgicamente contra la aplicación de tales prácticas y que se tomen medidas urgentes encaminadas a lograr el efectivo cumplimiento de sus decisiones.

Qatar

[29 de noviembre de 2004]
[Original: árabe]

Qatar considera que la aplicación de medidas coercitivas obstaculiza el disfrute de los derechos humanos en todos sus aspectos, incluido el derecho al desarrollo. Qatar reconoce que, si se hace necesario aplicar medidas coercitivas, tales medidas deben respetar el derecho internacional, el derecho internacional humanitario, la Carta de las Naciones Unidas, las normas internacionales de derechos humanos y las normas que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados. Conforme a su legislación y su política exterior, Qatar se abstiene de adoptar medidas coercitivas unilaterales porque constituyen una violación de los derechos humanos.